E.P. No. 249 **Fecha de elaboración: julio de 2023**

De la Dependencia: Oficina Asesora de Planeación - Área Gestión de la Infraestructura Física.

Para: Adquisición de mobiliario.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo el Área de Infraestructura Física, adscrita a la Oficina Asesora de Planeación, La encargada de planear el desarrollo físico del Campus Universitario, así como de realizar todas las actividades encaminadas al análisis y ejecución de reformas y ampliaciones sobre la misma, procurando la sostenibilidad económica y ambiental.

Por lo anterior, en aras de lograr la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la comunidad institucional, y garantizar la efectividad en los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, requiere dotar con elementos de muebles y enseres los puestos de trabajo donde son atendidos asuntos propios de la función administrativa y misional, buscando brindar condiciones mínimas de seguridad industrial, clima laboral para sus usuarios, mejorar su rendimiento, así como, salvaguardar la documentación que maneja cada área.

En consecuencia, la UNIAJC requiere adelantar proceso contractual con la persona natural o jurídica que tenga capacidad técnica, administrativa y jurídica para el suministro e instalación de diferentes tipos de muebles y enseres para equipar espacios académicos y administrativos consistentes en paquete de oficina modular que comprende divisiones, mesas y estaciones de trabajo, sillas fijas y neumáticas, muebles especiales de archivo etc., bajo el cumplimiento de condiciones físicas y

ergonómicas que brinden confort y faciliten los ejecución de procesos para sus usuarios, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI _X__o NO ___

1.1 COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: Infraestructura Física, Tecnológica y medios Educativos.
Proyecto: 23772 – Desarrollo de la Infraestructura Física de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.
Rubro: 2320101004010104 Otros Muebles N.C.P.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión: X
Funcionamiento: ___
Otros: ___ cual: _____

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO."

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
56101500	Muebles
56101700	Muebles de oficina
56112100	Asientos

2.2 Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es de Compraventa.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Ver Anexo 1 Especificaciones técnicas**.**

Observaciones: En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

NOTA: Al momento de hacer su ofrecimiento, el proponente deberá tener en cuenta toda la información contenida en el "Anexo Especificaciones Técnicas"

SI TRANSCRIBE CADA UNA DE ELLAS, SE RECOMIENDA HACERLO DE MANERA TEXTUAL Y EXPRESA, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta (40) días calendario, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 560.000.000.oo**), valor que incluye todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Para proyectar el valor para esta contratación se solicitaron dos (2) cotizaciones a dos firmas con amplia experiencia y capacidad para el suministro de los bienes objeto del contrato; Se realizó un análisis comparativo de elementos técnicos donde se estableció un promedio por unidad de equipo con sus respectivos costos de materiales, accesorios, acometidas y mano de obra para su instalación asegurando su correcto funcionamiento (*Ver tabla comparativa de propuestas*)

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	CANT	TOTAL COTIZACION No. 1 CON IVA	TOTAL COTIZACION No. 2 CON IVA	PROMEDIO
1	PROYECTO CENTRO DE CONTACTO UNICAMACHO	Las cantidades y especifiaciones se encuentran detalladas en el Anexo de especificaciones técnicas	GBL	$ 49.999.992	$ 53.946.814	$ 51.973.403
2	Silla ergonomica Tipo 1	Giratoria con brazos , espaldar graduable en altura y profundidad por perilla, elevación del asiento por pistón neumático con cubierta telescópica protectora del pistón en polipropileno, sistema mecánico de contacto permanente graduable en todas sus posiciones , módulos internos y carcazas inyectadas en polipropileno para asiento y espaldar, base de cinco apoyos en nylon reforzado con 30% de fibra de vidrio y/o inyectada en polipropileno, diámetro 600mm, rodachinas en nylon diámetro 50mm y capacidad de carga por rueda entre 40-50 kgs, espumas laminadas en poliuretano densidad 26 para espaldar y asiento, plato de soporte en acero tipo cold rolled calibre 14-16, pintura epoxi poliéster. Con respecto a las materias primas directas como es la espuma y el paño o tapizado, se requiere que el oferente certifique las siguientes especificaciones técnicas en estos productos: espuma en una sola lamina de color rosada, resistencia a la tensión kpa 83 min, elongación minima 120%, dureza minima 18.0, densidad 27.0 kg/m3. Presentar el certificado de norma icontec 2019 por el fabricante de la espuma, la cual se debe anexar a la propuesta. La espuma debe de poseer efecto retardante al fuego. Garantía minima de la espuma de cinco (5) años a partir de la fecha de entrega del contratista, se presentara el certificado del sistema de gestión ambiental en la producción de la espuma por parte del fabricante, debido a que estos elementos generan contaminación ambiental de impacto impositivo en la naturaleza, por lo tanto, con el ánimo de salva guardar los efluentes de aguas y la vida, se hace el presente requerimiento que busca impactar de manera positiva en los recursos naturales. Tapicería en paño 100% poliéster tejido de punto con protector textil y/o paño 100% polipropileno tejido plano, pegue total con grapa y piezas metálicas recubiertas con pintura electroestática. con brazos fijo elaborado en nylon	160	$ 94.798.400	$ 80.412.160	$ 87.605.280
3	Silla ergonómica Tipo Gammer	Silla ejecutiva ergonomica con espalda alto, bastidor interno en madera, espuma de alta densidad tapizada en pranna negra y terminacion según disponibilidad y seleccion de color. Conjunto giratorio que permite bloquear la silla en una posicion fija para que no se recueste, perilla de tension y distension. Asiento interno en madera contrachapada abullonado con caucho espuma de alta densidad tapizado en pranna color negro con terminacion según disponibilidad y selección de color. Graduacion en altura mediante palanca en el mecanismo que activa cilindro neumatico a gas cubierto por telescopio en polipropileno negro.	30	$ 20.167.800	$ 28.554.690	$ 24.361.245

3	Silla ergonómica Tipo Gammer	Silla ejecutiva ergonomica con espalda alto, bastidor interno en madera, espuma de alta densidad tapizada en pranna negra y terminacion según disponibilidad y seleccion de color. Conjunto giratorio que permite bloquear la silla en una posicion fija para que no se recueste, perilla de tension y distension. Asiento interno en madera contrachapada abullonado con caucho espuma de alta densidad tapizado en pranna color negro con terminacion según disponibilidad y selección de color. Graduacion en altura mediante palanca en el mecanismo que activa cilindro neumatico a gas cubierto por telescopio en polipropileno negro.	30	$ 20.167.800	$ 28.554.690	$ 24.361.245
4	Silla Interlocutora Butterfly	Silla interlocutora,elaborada en tuberia redonda de 7/8 calibre 16 con acabados en pintura electrostatica. Sentadero y espaldar elaborado en polipropileno de alta densidad. Tapones externos en colores de uniformes a los modulos. Apilables. Apoyo lumbar, lo que permite mantener la temperatura constante gracias a su asiento y respaldo perforado. Borde diagonal del asiento, fomenta la buena circulación de la sangre en las piernas. Reduce la permeabilidad y tiene alta resistencia a los ambientes alcalinos ácidos. El texturizado le otorga una mayor durabilidad a la superficie del producto. Sentadero tapizado en paño escorial MEDIDAS: 86x55x51	460	$ 80.494.940	$ 72.804.200	$ 76.649.570
5	Mesa Trapezoidal	Mesa trapezoidal estructura elaborada en tuberia de acero cold rolled, uniones mediante equipos de soldadura mig y recubrimiento en pintura epoxy poliester de aplicación electrostatica. Niveladores de tornillo 5/16 con base en polipropileno inyectado. Superficie elaborada en madera aglomerada de 18 mm de espesor enchapada en laminado de alta presion con bordes en canto en termofundido. Medidas 180x50x42x72 cms de altura	460	$ 193.199.080	$ 325.763.720	$ 259.481.400
6	Sofa de dos Puestos	Sofa Doble estructura elaborada en tuberia de acero cold rolled calibre 18 con recubrimiento en pintura electrostatica. Asiento y espaldar tapizados en texil vinilico de fabricacion nacional con resistencia a fluidos. Relleno en espuma de poliuretano de alta densidad. Medidas 124 cms de ancho, 70 cms de profundidad y 80 cms de altura	25	$ 57.499.300	$ 63.797.200	$ 60.648.250
					TOTAL PROMEDIO	$ 560.719.148

El presupuesto oficial se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15101 del veintinueve (29) de junio de 2023, y rubro presupuestal No. 232010100401010 4 OFICINA DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Parágrafo 2. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.

Parágrafo 3o. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (...)

Teniendo en cuenta que mediante las circulares 004 de 2021 y 002 de 2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – reiteró la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública definiendo además el respectivo procedimiento de adhesión, y que mediante la Directiva No. 020 de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación el 11 de noviembre de 2022, instruyó: *"RECORDAR a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio y, por ende, deben adaptar sus necesidades al catálogo de derivados de la celebración de un Acuerdo Marco".*

La UNIAJC deja constancia que en la actualidad no se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para los bienes que se pretenden adquirir, por lo tanto, el presente proceso de contratación no se realizará a través de dicho mecanismo; en ese sentido, la adquisición del mobiliario requerido por la Entidad se realizará de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, es decir, mediante de una Selección Abreviada por Subasta Inversa y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

En este orden de ideas, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura aplicará la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de Subasta Inversa regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en lo no regulado particularmente se regirá por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Complemento al Pliego de Condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la realización de la subasta, los requisitos que estime pertinentes.

Bajo tal consideración la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos habilitantes para participar.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o la unión temporal.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación del riesgo consiste en la identificación de este, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución.

El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de Diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto-ley número 4170 de 2011 para que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– pueda diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios, así como diseñar y proponer

políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura conforme a las disposiciones del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. **VER ANEXO.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, con ocasión a la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO con Nit 805.000.889-0 que cubra lo siguiente:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **De Calidad del servicio**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de repuestos y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías durante los tres (03) días siguientes a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de la garantía por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos mencionados.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, de igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No

Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

10.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
2. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
3. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
4. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
5. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
6. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
7. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
8. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
10. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
11. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.

12. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
13. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
14. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
15. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
16. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

10.2 Obligaciones Especiales del Contratista:

1. Todos los costos asociados a transporte carguen y descargue para desarrollar el objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.
2. Todas las herramientas y/o equipo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual deberá ser suministrado por el contratista sin que ello genere costos adicionales.
3. Todos los elementos de anclaje y/o sujeción deberán ser suministrados en su totalidad por el contratista.
4. El personal necesario para la entrega e instalación en cada oficina deberá estar capacitado y cumplir con las disposiciones en materia de salud ocupacional y seguridad en el trabajo establecidas por la Entidad, así mismo deberá presentar toda la documentación que acredite que se encuentras registrado y activo en el sistema de Seguridad Social. (Planillas de pagos, carnet etc.)
5. El contratista deberá ajustarse a los tiempos disponibles para la instalación del mobiliario según lo indique el Supervisor asignado al contrato.
6. Retomar los aspectos y descripciones de las consideraciones que realizó en la parte identificada como “Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio”, del encabezado de estos estudios previos. (Enumere, de la manera más detallada y precisa posible, las condiciones técnicas exigidas del servicio, que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

Supervisor y/o Interventor	Ing. Mauricio A. Gómez Muñoz, profesional encargado del Área de Gestión de la Infraestructura Física y/o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta (40) días calendario, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se hará Pagos parciales según entregas de producto a entera satisfacción y de acuerdo con las políticas de pago de la Institución. El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará los pagos, con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**PATRICIA PARRA GUZMÁN** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016

Proyecto: Laura María Riascos, Abogada Contratista Oficina Asesora de Jurídica.
Especificaciones Técnicas – Ing. Mauricio A. Gómez Muñoz - Profesional encargado del Área de Gestión de la Infraestructura Física.